Guajayvi, 20 de noviembre de 2023

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: Reparación de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 6158 San Martin Y Reparación de 5 aulas en la Esc. Bas. Nº 6.155 8 de diciembre - Asentamiento Toro Piru 2, ID N° 436.998.

Yo, quien suscribo, Prof. Josefina Bobadilla Melgarejo, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Guajayvi,
DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la
Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación: seleccionando

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con el bien adjudicado, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dicha obra será ya que el mismo corresponde a la reparación de 3 Aulas en la Esc. Bas. nº 6158 San Martin y reparación de 5 Aulas en la Esc. Bas. nº 6.155 8 de diciembre - Asentamiento Toro Piru 2 ya que la instituciones se encuentran en peligro de derrumbe además mencionar que fueron afectadas por el daño temporal que ocurre consecuentemente dentro del territorio, actualmente los niños se encuentran dando clase bajo árboles.
La obra adjudicada es de suma importancia, qué con la ejecución del contrato, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI UOC

Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Guajayvi darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Municipalidad está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del Distrito en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI UOC

Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC